

Guía de Usuario para la solicitud del Programa Descarbonización Industrial 2025

¿Cuál es el objetivo del programa?

Apoyar las inversiones (activos fijos) de las empresas industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial, que conlleven una mejora del nivel de protección medio ambiental, a través de la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), más allá de las normas adoptadas por la UE.

¿Qué tipología de actuaciones se subvencionan?

Existen diferentes líneas de actuación susceptibles de ser apoyadas, tales como:

- a) Inversiones en maquinaria vinculada directamente con el proceso productivo ya existente.
- b) Inversiones en componentes adicionales auxiliares en el proceso productivo ya existente.
- c) Inversiones vinculadas con las instalaciones productivas ya existentes.
- d) Inversiones en nuevos establecimientos o líneas de producción todavía no existentes.
- e) Inversiones en instalaciones eléctricas nuevas y la adecuación de las antiguas por el aumento de potencia máxima admisible derivada de la actuación subvencionable, como: cuadros, transformadores, acometidas, tomas a tierra, tomas de corriente, interruptores, protecciones contra sobretensiones, cortocircuitos y cambios de temperatura, etc.

¿De dónde proviene la reducción de emisiones de las inversiones?

La reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) se deberá avalar mediante la:

- Sustitución de combustibles fósiles por combustibles renovables.
- Reducción en el uso de combustibles renovables y/o electricidad.
- Reducción u optimización en el uso de recursos naturales:
 - o Uso de nuevas materias primas sostenibles y/o de materias primas secundarias (recicladas o subproducto de otro proceso).
 - o Gestión y/o valorización de residuos industriales.
 - o Sustitución de gases fluorados.

No serán subvencionables las inversiones para captura, uso o secuestro de CO₂.

En el caso de inversiones en equipos, maquinaria e instalaciones de procesos productivos que utilicen combustibles fósiles, solo serán subvencionables las inversiones del caso b) anterior, es decir, “**las inversiones en componentes adicionales auxiliares**” que mejoren el nivel de protección medioambiental de los equipos, maquinaria o instalaciones productivas existentes, siempre que la nueva inversión no genere un aumento de la capacidad productiva ni un mayor consumo de combustible fósil.

En ningún caso será elegible para subvención en el marco del presente programa, la sustitución de un activo basado en combustible fósil (a excepción de los componentes auxiliares adicionales) por otro de la misma naturaleza, incluso si dicha sustitución implica una reducción en el consumo energético.

Ejemplos de proyectos elegibles:

- Inversiones que se requieran por la disminución de recursos naturales que conlleven una reducción de emisiones GEI, mediante la utilización de materias primas secundarias, subproductos de residuos, valorización de residuos en sustitución de combustibles y materias primas fósiles o sustitución de gases fluorados de elevado potencial de efecto invernadero por otros gases con potencial reducido o nulo efecto invernadero.
- Inversiones en sistemas de recuperación de calores residuales, inversiones que permitan sustituir o reducir el consumo de combustibles fósiles tales como el uso de hidrógeno de origen renovable o combustibles procedentes de biomasa, electrificación de procesos térmicos (bomba de calor y otros) siempre y cuando estén asociados al proceso productivo, sistemas digitales de control y ahorro de consumo energético.

¿Qué documentación técnica tengo que presentar?

Las empresas solicitantes deberán fundamentar la viabilidad técnica, económica y financiera de las inversiones, a través de una memoria detallada y un formulario Excel.

Memoria técnica:

Se facilita una plantilla a llenar por la solicitante, en la que se deberá incluir la:

- Información del producto y proceso productivo afecto a la inversión.
- Descripción del proceso productivo anterior a la inversión.
- Descripción del proceso productivo posterior a la inversión indicando los nuevos elementos introducidos en el proceso, así como la descripción de sus características relevantes y cambios en las diferentes fuentes de energía si las hubiera. (Se tendrá que indicar expresamente si es una sustitución o un equipo/componente adicional añadido).

- Justificación de los valores de consumo utilizados para el cálculo de la reducción de emisiones CO₂eq. Detalle del origen y el cálculo de los consumos y los supuestos empleados en el cálculo. Esta justificación se ha de realizar de manera global para la solicitud, así como de manera individual para cada inversión presentada. De la misma manera, se tendrá que explicar cómo se ha hecho el cálculo de los consumos, tras equipararlos a los mismos niveles de producción antes y después de la inversión.
- Detalle del plan económico financiero y los plazos para su realización, con el presupuesto total y desglosado de las inversiones presentadas.
- Si dispone de ellos, informes previos justificativos de la inversión (auditorías energéticas, planes de descarbonización, el cálculo de la huella ambiental de producto, proceso u organización...).
- En el caso de la tipología de actuación d), es decir, “inversiones en nuevos establecimientos o líneas de producción todavía no existentes”, la solicitante deberá indicar, explicar y justificar el activo de referencia que emplea para cada inversión presentada.

Hoja de cálculo:

Se facilita una hoja de cálculo en formato Excel a llenar por la solicitante que permite a las empresas realizar el cálculo de las emisiones evitadas mediante la comparación de las emisiones de CO₂eq antes y después de las inversiones para las que se solicita la subvención.

Esta hoja de cálculo estandariza los factores de emisión empleados en el cálculo, lo que permite la comparación de las diferentes solicitudes en la fase de evaluación según criterios unificados.

En la hoja de cálculo cada solicitante señalará los combustibles y fuentes de energía, materias primas, refrigerantes o residuos utilizados en la inversión, e introducirá sus respectivos consumos antes y después de la inversión. Estos consumos deberán ser calculados e introducidos en el Excel para los mismos niveles de producción antes y después de la inversión. Igualmente, cada solicitante debe introducir el coste total de la inversión para la que solicita la subvención.

La hoja de cálculo utiliza los datos de los consumos introducidos por cada solicitante y los factores de emisión predefinidos para calcular las emisiones evitadas, y calcula la relación entre la inversión elegible y las emisiones evitadas.

¿Cómo es la hoja de cálculo?

El Excel cuenta con 4 pestañas:

- Pestaña “Instrucciones”: Se enumeran los pasos a dar para llenar la hoja de cálculo correctamente. No hay que cumplimentar ninguna casilla.
- Pestaña “Datos Proyecto”: Se trata de la única pestaña en la que es necesario incluir información. Se solicita información de los combustibles, materias primas, residuos y refrigerantes utilizados antes y después de la inversión, así como los consumos correspondientes y el coste total de las inversiones.
- Pestañas “Factores de emisión” y “Factores de emisión 2”: Se muestran los factores de emisión calculados y referenciados para cada caso (combustibles, materias primas, gestión de residuos y refrigerantes). No hay que cumplimentar ninguna casilla en estas pestañas.

¿Cómo se rellena la Pestaña “Datos Proyecto”?

Únicamente se deben introducir datos correspondientes a las inversiones en las celdas con fondo azul y fondo amarillo:

Celdas con fondo azul (columna C “escoger”): en primer lugar, en la primera tabla se debe escoger el combustible utilizado y/o a utilizar, escogiendo un valor del desplegable. Al hacerlo, se llenarán automáticamente las celdas correspondientes a las columnas “unidad” y “factor de emisión”.

Se debe repetir el mismo proceso para completar de igual manera cada una de las tablas siguientes en caso de inversiones relacionadas con el uso de materias primas, gestión de residuos o refrigerantes y otros gases fluorados.

En el caso de considerar combustibles, materias primas, gestión de residuos o refrigerantes y otros gases fluorados que no estuvieran listados en el Excel de cálculo de la convocatoria, se valorará que el factor de emisión empleado en el cálculo proceda de una fuente normativa en vigor o una fuente bibliográfica reconocida. Asimismo, habrá de llenarse manualmente la casilla correspondiente en cada caso:

- Para el uso de nuevos combustibles, se ha de llenar la fila 20 “5 Combustibles no incluidos en la lista”.
- Para el uso de otras materias primas, se ha de llenar la fila 35 “4 Materia prima no incluida en la lista”.
- Para el uso de otros residuos, se ha de llenar la fila 49 “4 Gestión de residuos no incluida en la lista”.
- Para el uso de otros refrigerantes, se ha de llenar la fila 59 “4 Refrigerantes y otros gases fluorados no incluidos en la lista”.

En el caso de proceder a llenar cualquiera de estas filas, se deberá indicar la unidad en la columna D “unidad”, el factor de emisión en kgCO₂eq/unidad en la columna E “factor de emisión” y la referencia a la fuente normativa o bibliográfica donde se indique dicho valor.

Celdas con fondo amarillo: debe introducir el valor del proceso:

- Celda C3 “**vida útil de la nueva instalación (años)**”: si la vida útil es inferior a 10 años, deberá introducir la vida útil. En caso de que la vida útil sea igual o superior a 10 años, deberá introducir el valor de 10 años.
- Columna F “**Situación antes de la inversión**”: utilizando la unidad de medida de la columna D “**unidad**”, se debe indicar el **consumo anual** del correspondiente proceso antes de realizar la inversión.
- Columna G “**Situación después de la inversión**”: utilizando la unidad de medida de la columna D “**unidad**”, se debe indicar el **consumo anual** que se espera para el proceso después de la inversión.
- Celda C70 “**Inversión presentada**”: se debe indicar el valor de la inversión total para la que se solicita la subvención.

Con todos los valores introducidos, la hoja de cálculo calcula el valor de emisiones evitadas y el de eficiencia de costes.

En el caso de las inversiones en nuevos establecimientos o líneas de producción todavía no existentes, tipología de actuación d), la solicitud habrá de presentarse acompañada de la determinación de las emisiones de CO₂eq para cada una de las actuaciones que lo constituyan, en la situación final prevista y un proyecto básico de referencia, permitiendo realizar una comparativa entre ambas situaciones y determinar el potencial de descarbonización del proyecto. Es decir, los datos a incluir antes de la inversión serán los relativos a los activos de referencia. A tales efectos, se entenderá como inversión de referencia, el coste de un activo equivalente, es decir, con el mismo nivel de producción sin mejoras tecnológicas ni mejora ambiental ni ahorro de energía, que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda.

(*) Nota: para el cálculo de las emisiones evitadas se han de comparar los consumos existentes en cada una de las categorías de combustibles, materias primas, gestión de residuos, refrigerantes y otros gases fluorados antes de la inversión y después de la misma. Si en el proceso productivo los consumos se mantuvieran constantes antes y después de la inversión, no se deberán imputar los consumos ni la inversión asociada en la hoja de cálculo.

Asimismo, en los casos en los que los activos sean alimentados mediante energía de origen renovable y quede debidamente justificado mediante el correspondiente certificado de compra verde, los consumos antes y después de la inversión se incluirán en las columnas F26 y G26, aplicando el factor de emisiones correspondiente a la “electricidad renovable”.

En todo caso, los consumos deberán ser incluidos tanto en la hoja Excel como en la memoria conforme a las unidades que aparecen tras seleccionar el tipo de combustible, materias primas, gestión de residuos y gases fluorados dentro del desplegable de la pestaña “Datos proyecto”, debido a que los factores de emisión están asociadas a esas unidades.

¿Cuáles son los criterios de evaluación?

La selección y evaluación de los proyectos presentados se realizará conforme a la ponderación de los valores obtenidos en cada expediente con referencia a:

- a) La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) resultante en valor neto (tonCO₂eq/unidad)
- b) La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) resultante en % con respecto a la instalación actual
- c) La eficiencia en costes de la inversión elegible
- d) La nota resultante de la memoria técnica detallada facilitada por las solicitantes.

Para el cálculo de los apartados a) b) y c) se utilizarán los datos aportados en la hoja Excel que acompaña al formulario de solicitud de la ayuda.